

**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES**

**MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ  
RAMÍREZ**

**REGIDORA DE EDUCACIÓN**

**Admón. 2021-2024**

**Nuevo Casas Grandes, Chih.**

## CONTENIDO

### Presentación

1. Fundamento legal del informe
2. Acciones a realizar
3. Comisiones
4. Anexos de comisiones

## PRESENTACIÓN

Con profundo respeto me dirijo a la alcaldesa Municipal Cinthia Marina Ceballos Delgado, compañeros que integran la administración municipal 2021-2024 y a la ciudadanía en general para rendir mi primer informe de actividades que comprende del periodo del 10 de septiembre del 2021 al 10 de septiembre del 2022, el tiempo mencionado es a partir del día en el que tome protesta como Regidora de Educación.

Es para mí muy importante mencionar que tengo un compromiso con todos los ciudadanos de Nuevo Casas Grandes para seguir trabajando y mejorando a nuestro municipio.

## 1. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 33 fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el cual menciona "Elaborar y rendir un informe anual sobre las actividades desempeñadas relativas a su encargo, el cual deberá ser presentado, en forma escrita, ante el Cabildo, a más tardar en su tercera sesión ordinaria posterior a la del informe de la persona titular a la Presidencia Municipal."

## 2. ACCIONES A REALIZAR

- Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto.
- Proponer las medidas necesarias que considere para el mejoramiento del municipio.
- Atender las comisiones que presido e informarle al ayuntamiento las actividades de las mismas.
- Asistir a las ceremonias cívicas.
- Apoyo a la ciudadanía en sus peticiones y en la gestión.
- Coadyuvar en las actividades del departamento de Educación

### 3. COMISIONES

3.1 Regidora presidenta de la comisión de Becas Económicas a nivel preescolar, primaria y secundaria 2022 con fecha del 27 de enero del 2022.

3.1.1 La cual fue aprobada el 09 de febrero del 2022.

3.2 El 25 de mayo del 2022 se hace oficio por parte de comisión de Educación en el cual se exhorta en que se cumpla al 100% con la entrega de las Becas Económicas a más tardar el 30 de junio.

4.1 Regidora presidente en comisión mixta respecto al análisis de los lineamientos de operación de los programas sociales 2021-2024 con fecha del 23 de febrero del 2022.

5.1 Regidora presidente en comisión de Gobierno Municipal en tu Escuela con fecha del 08 de junio del 2022.

5.2 La cual se aprueba el 15 de junio del 2022.

6.1 Se presentaron cambios al dictamen con escuelas ganadoras sobre la convocatoria de Gobierno Municipal en tu Escuela el día 27 de junio del 2022.

7.1 Regidora integrante en Comisión Especial para la cancelación del cobro de \$100 para pavimentación con fecha del 20 de enero del 2022.

8.1 Regidora integrante en Comisión Especial para la modificación a la ley de ingresos 2022 por el concepto de derecho de alumbrado público con fecha del 24 de marzo del 2022.

9.1 Regidora integrante de la Comisión de Bibliotecas para actualización del acta de cabildo de las bibliotecas con fecha del 22 de junio del 2022.

10.1 Regidora integrante en Comisión Especial para revisión de antecedentes relacionados con la solicitud de vecinos de Colonia Dublán del día 27 de julio del 2022.

11.1 Regidora integrante de la Comisión de Bibliotecas y Cultura para la depuración de bienes y archivo con fecha del 10 de agosto del 2022.

12.1 Regidora integrante en Comisión Especial para la Integración del Comité de Presupuesto Participativo con fecha del 10 de agosto del 2022.

13.1 Regidora integrante de la Comisan de Bibliotecas se entrega dictamen de las 3 bibliotecas para que estas no sean utilizadas con fines administrativos el día 24 de agosto del 2022.

#### 4. ANEXOS DE COMISIONES

##### 3.1

#### LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

##### CONVOCA.

A TODOS LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA A REALIZAR EL TRÁMITE PARA SOLICITAR UNA BECA ECONOMICA PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS.

##### BASES.

- I. El Gobierno Municipal De Nuevo Casas Grandes pone a disposición de los estudiantes apoyos económicos bajo las modalidades que se indican para el periodo 2022.
  - a).- Nivel Preescolar
  - b).- Nivel Primaria
  - c).- Nivel SecundariaLos apoyos se otorgaran en dos exhibiciones de 1000.00 cada uno.
- II. Podrán participar todos los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:
  - A).- Presentar información requerida en el formato de solicitud de becas, que se podrá obtener en la Dirección de Educación Municipal.
  - B).- Presentar constancia escolar correspondiente al 2022.
  - C).- Copia de la última boleta de calificaciones.
  - D).-Copia de Acta de Nacimiento y CURP del solicitante.
  - E).- Copia de comprobante de domicilio y credencial de elector de padre, madre o tutor por ambos lados.
  - F).- Comprobante de Ingresos.
- III. El monto disponible es de 1, 200,000.00 los cuales serán distribuidos en 600 alumnos con 2 pagos de 1000.00 en el mes de marzo y junio del 2022. **(Solo se asignará una beca por familia).**
- IV. La distribución de solicitudes iniciará a partir del lunes 17 de enero del 2022, y la fecha límite para recepción de solicitudes elaboradas con la documentación correspondiente será el jueves 17 de febrero 2022.
- V. El principal criterio de asignación será la situación económica familiar, con la finalidad de beneficiar a las personas con menos posibilidades económicas y aprovechamiento escolar ya que el objetivo es que el buen estudiante continúe sus estudios.

- VI. Solo se dará trámite a las solicitudes que se reciban completas en su llenado y con la documentación requerida anexa.
- VII. La relación con los nombres de los estudiantes seleccionados la podrá consultar en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL a partir del 01 de marzo del 2022.
- VIII. La entrega de los apoyos de BECAS será a partir del 15 de marzo 2022 por medio de citas programadas.

**LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES CHIH.**



### 3.1.1

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 04 de febrero del 2023

H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes

Presente

En revisión de la Convocatoria para becas económicas para estudiantes de preescolar, primaria y secundaria, quisiéramos en esta comisión tener los datos para que se haga un comparativo del comportamiento por lo menos de un año antes de la pandemia y este, esto con el fin de determinar si el monto total es el adecuado, así como si el número de estudiantes también es el adecuado para este beneficio.

Por otro lado estamos informados que hasta ahora están 810 solicitudes de becas, de 600 que se ofertan y pedimos quede muy claro el criterio por el cual se seleccionara a las solicitudes beneficiadas.

Siendo así la comisión de educación da por aprobada la Convocatoria de becas económicas para estudiantes de preescolar, primaria y secundaria para el periodo 2022.

Por la Comisión de Educación

H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes

  
Mtra. Livia Yanisdy Cruz Ramirez  
Regidora de Educación

Lic. Cinthia Rubio Tabares  
Regidora de Desarrollo Urbano

Mtro. Juan Cristóforo Duran Arrieta  
Regidor de Gobernación

Ing. Yensy Guadalupe Chahno Cabral  
Regidora de Hacienda



Activa  
Ve a Con

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2021-2024 PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL ARRIBO 32 EN SUS INCISOS VI Y VII, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE EMITE EN BASE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

UNO.- QUE EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE ENERO DEL 2022 SE PRESENTÓ ANTE EL CABILDO EN PLENO UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2021-2024 PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EL CUAL POR DECISIÓN UNÁNIME SE TURNO A UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN DE MANERA DETENIDA Y A DETALLE, CUANDO INTEGRADA DICHA COMISIÓN POR LOS SIGUIENTES EDILES:  
ING. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ OLIVAS, REGIDOR DE LA CARTERA DE DESARROLLO SOCIAL.  
LIC. RENE ARROYO VILLALOBOS, REGIDOR DE LA CARTERA DEPORTES.  
LIC. YARISDY CRUZ RAMÍREZ, REGIDORA DE LA CARTERA DE EDUCACIÓN.  
LA CUAL TENDRÁ QUE DICTAMINAR LA VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN CUESTIÓN Y SEÑALAR LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN EL YA CITADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO PROPONER CORRECCIONES, DEROGACIONES Y ADENDOS AL MISMO.

CONSIDERANDOS:

UNO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32, INCISOS VI Y VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO LOCAL AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROPONER LAS MEDIDAS DIFERENCIALES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PROPONER LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA ENMENDARLAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROPONER AL AYUNTAMIENTO, INICIATIVAS DE REGLAMENTOS Y DE INICIATIVA DE LEY.

- DOS.- QUE CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y PROPÓSITOS QUE ESTABLECE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2024 EN SU EJE TRANSVERSAL NÚMERO 2 "NUEVO CASAS GRANDES CON DERECHOS E IGUALDAD PARA TODOS Y EL SECTORIAL NÚMERO 3 "FORTALECIMIENTO DEL TIEMPO Y BIENESTAR SOCIAL", CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU ARTÍCULO 17 QUE LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 12. CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANANO: I. FORMULAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES EN CONGENCIA CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTADAL, COMO PARTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- TRES.- PARTICIPAR EN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTADAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES.
- CUATRO.- COORDINARSE CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTADAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA.
- CINCO.- CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- SEIS.- EJECUTAR FONDOS Y RECURSOS TANTO FEDERALES COMO ESTADALES, DESCENTRALIZADOS O CONVENIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO INFORMAR A LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS SOBRE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS GENERADOS CON LOS MISMOS.
- SIETE.- CONCERTAR PROYECTOS CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
- OCHO.- CONSTITUIR CONSEJOS MUNICIPALES Y ESTABLECER MECANISMOS PARA INCLUIR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RESPECTIVOS.
- NOVENE.- INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTAURADOS EN LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES APPLICABLES.
- DIEZ.- PARTICIPAR EN LA COMISIÓN ESTADAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.
- ONCE.- INCLUIR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES.
- DOCE.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR UN PADRON QUE DEBERA CONTENER LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 62 DE LA PRESENTE LEY, RESPECTO DE LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES QUE RECIBAN BIENES O SERVICIOS CON RECURSOS MUNICIPALES, DICHA INFORMACIÓN SE INTEGRARÁ AL PADRON GENERAL.
- TRÉCE.- LAS QUE SEÑALE LA LEY GENERAL, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES; ESTA ADMINISTRACIÓN TENDRÁ COMO PRIORIDAD LA BÚSCADA DE LA IGUALDAD, EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, BASADOS EN LA PRIMICIA DE PRIMERO LOS PUEBLOS Y DE LOGRAR DE BIENESTAR A QUIEN CARECE DE EL.
- OPORTUNIDADES DE EL TRABAJO CON ACCIONES QUE NOS LLEVEN A UN MUNICIPIO CON MEJORES OPORTUNIDADES.

ACUERDOS:

PRIMERO. - CAMBIAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 2.9 DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE QUE LA DEPENDENCIA RECEPTORA DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA CITADA EN DICHO ARABIGO SEA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LUGAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN FUNCIÓN DE LA AFINIDAD Y NATURALEZA DEL PROGRAMA EN CUESTIÓN, YA QUE ESTE TEMA EN PARTICULAR TIENE QUE SER TRATADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 4.1.6.1, INCISO B, DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE AÑADIR LA AFINIDAD POLÍTICA E IDEOLÓGICA, ASÍ COMO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO CAUSAS DE DISCRIMINACIÓN Y PROHIBIR ESTA PRÁCTICA DENTRO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PLANTEADA EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE CITADO.

TERCERO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 5.2.6, INCISO D, DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE AÑADIR LA AFINIDAD POLÍTICA E IDEOLÓGICA, ASÍ COMO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO CAUSAS DE DISCRIMINACIÓN Y PROHIBIR ESTA PRÁCTICA DENTRO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PLANTEADA EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE CITADO.

CUARTO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 1.5, DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE MODIFICAR LA PRIMERA PALABRA DEL ENUNCIADO; SOCIEDAD ESTUDIANTIL DE NIVEL BÁSICO, MEDIO BÁSICO Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CAMBIÁNDOLA POR COMUNIDAD.

QUINTO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 1.7, INCISO A DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE MODIFICAR LA PALABRA SOCIEDAD, POR LA PALABRA COMUNIDAD.

SEXTO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 1.8, INCISO A, DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE MODIFICAR EL INCISO A, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA; QUE INCURRA EN FALSEDAD Y/O ALTERACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y/O NO CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

SÉPTIMO. - CAMBIAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 1.9 INCISO C DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE QUE LA DEPENDENCIA RECEPTORA DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA CITADA EN DICHO ARABIGO SEA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LUGAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN FUNCIÓN DE LA AFINIDAD Y NATURALEZA DEL PROGRAMA EN CUESTIÓN, YA QUE ESTE TEMA EN PARTICULAR TIENE QUE SER TRATADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

---

OCTAVO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 3.9, INCISO E, NUMERAL 3.9 INCISO E, NUMERAL 3.9 INCISO E, NUMERAL DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE MODIFICAR: SE NOTIFICARÁ A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS, DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA (DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN O DEPORTES).

NOVENO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 3.9, INCISO F, 2.9 INCISO F, 3.9 INCISO F DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE MODIFICAR LA PALABRA CONVOCARÁ EN LOS PUNTOS CITADOS ANTERIORMENTE, CAMBIÁNDOLA POR CONVOCATORIA.

DÉCIMO. - MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 3.4, INCISO A, DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE MODIFICAR, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS DE CUALQUIER EDAD QUE NOS REPRESENTEN DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO.

DÉCIMO PRIMERO. - CAMBIAR LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 3.9 INCISO E DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A EFECTO DE QUE LA DEPENDENCIA RECEPTORA DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA CITADA EN DICHO ABASISO SEA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LUGAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN FUNCIÓN DE LA AFINIDAD Y NATURALEZA DEL PROGRAMA EN CUESTIÓN, YA QUE ESTE TEMA EN PARTICULAR TIENE QUE SER TRATADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE**  
**OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2021-**  
**2024 PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS**  
**GRANDES.**

LIC. LIVIA YARISDY CRUZ RAMIREZ  
 REGIDORA DE EDUCACION

ING. LUIS JAVIER HERNANDEZ OLIVAS  
 REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS  
 REGIDOR DE DEPORTES

*Rene Arroyos V.*

**5.1**

LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
 PRESENTE.

Por este medio del presente, recibí un cordial saludo y a la vez para solicitarles su autorización, para hacer unos cambios al dictamen derivado de la solicitud por parte del departamento de Educación que se presentó el día 15 de junio del presente en el cual se aprobó la convocatoria "Gobierno Municipal en tu Escuela" y por ende la comisión de Regidores de Educación y algunos regidores adheridos hicimos un minucioso análisis la selección de las instituciones beneficiadas.

Dichos cambios se anexan junto con el dictamen anteriormente presentado para que sean analizados para su aprobación.

Atentamente	
<p><i>Livia Yarisdy Cruz Ramirez</i>          Lic. Livia Yarisdy Cruz Ramirez          Regidora</p> <p><i>Luis Javier Hernandez Olivás</i>          Ing. Luis Javier Hernandez Olivás          Regidor</p> <p><i>Rene Arroyos Villalobos</i>          Lic. Rene Arroyos Villalobos          Regidor</p>	<p><i>Rene Arroyos V.</i>          Lic. Rene Arroyos Villalobos          Adherente</p> <p><i>José Carlos Gómez</i>          Ing. José Carlos Gómez          Adherente</p> <p><i>José Jesús Santesteban Sandoval</i>          Ing. José Jesús Santesteban Sandoval          Adherente</p> <p><i>Antonio Gutiérrez Morales</i>          C. Antonio Gutiérrez Morales          Adherente</p>

LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO

PRESENTE MUNICIPAL

PRESENTE.-

LIC. MARTHA HERNANDEZ LOERA

TESORERA MUNICIPAL

PRESENTE.-

El día 10 de junio del presente año se llevó a cabo en la Dirección de Educación la selección de las escuelas que se hicieron activadoras por parte del Programa "Gobernar Municipal" en tu Escuela "lanzadas en convocatoria el día 16 de junio por parte de la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes en coordinación con el Departamento de Educación. Se recibió la solicitud de 33 escuelas que antes seleccionadas 20 de ellas de acuerdo a los datos entregados en la convocatoria, como son que cumpliera cabalmente con los requisitos marcados en la convocatoria, que el principal factor fuera contrarrestar la falta de calor o bien alguna necesidad específica.

La comisión designada por parte de los Regidores así como la directora de Educación tuvieron a bien de acuerdo a votación designar a esas 20 escuelas como las que cumplen con dichas bases, para que sean beneficiadas con dicho apoyo.

Las escuelas seleccionadas fueron elegidas por unanimidad por dicha Comisión y que a continuación son anexadas:

ESCUELA	DIRECCIÓN	CLAVE	SITUACIÓN	NECESIDAD DE LA ESCUELA DONDE SE APLICARA EL RECURSO
JARDIN DE NIÑOS QUETZALCÓATL	C. ACCIÓN POPULAR No 1004	TECHINISIC	APROBADA	Aire y agua
JARDIN DE NIÑOS PAQUIME	NO OTEROL No 2719	DE RAZONA	APROBADA	2 Aire y agua
BENITO COOJET	AV MANUEL OCHOA Y CALLE NIÑOS MERCEDES	DELINABAR	APROBADA	Aire y agua
JEAN PIADET	JOSE MARIA DE NUEVO TRUJMP	DE RAZONA	APROBADA	aire
FRAN DE LEON	CHERTAS Y VICTORIA No 1041 COL CHERRA	DE RAZONA	APROBADA	Se requiere en más escuelas
FONDU	WILCHOR OZAMPACI 200 COL HERNANDEZ DE LA REFORMA	DE RAZONA	APROBADA	Reparación de las aulas y de en la escuela

				en un nuevo y litro de 2 gal.
JUAN JOSE SALAS	CALLE MEXIQUE Y OLMOS NO. 0229	06CPR2512	APROBADA	Aire y base de sabo.
EFREN G GONZALEZ	C PLAN ALVARO NO. 905 COL CENTRO	06CPR0428R	APROBADA	Presin flaccida
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	CALLE MINERVA Y AV. HIDALGO COL. CENTRO	06CPR0689V	APROBADA	En rehabilitación de la pintura
DAVID ALFARO SIQUERO	CALLE PASEO DE LA REFORMA NO. 1300 COL. HERDES DE LA REFORMA	06CPR1250A	APROBADA	Aire condicionado
GREGORIO TORRES QUINTERO	FRANCISCO I MADERO NO. 506 COL CENTRO	06CPR0371I	APROBADA	Aire condicionado
MIGUEL HIDALGO	DOM CONDOCCO SECCION HIDALGO	06CPR0380C	APROBADA	Aire condicionado
REVOLUCION	CALLE MODESTO FLORES NO. 102 INF PAQUIME	06CPR0151I	APROBADA	Das años evaporativa o mantenimiento
FRANCISCO I MADERO	CALLE ALONDIGA DE GRANADITAS 3104 COL TIERRA * LIBERTAD	06CPR0314S	APROBADA	El motor derruido no aplicará en reparación y mantenimiento de otros condicionados.
TELE SECUNDARIA N26	AV. DE LAS MISIONES SIN COL. BUENA FE	06ETV0204H	APROBADA	Aires, bombas y motores.
CLUB SERTOMA PAQUIME	CALLE ENRIQUE ZAPATA Y PASEO HERDES DE LA REFORMA NO. 1900	06EES0001E	APROBADA	Aires.
CLUB DE LEONES	CALLE JON H Y DOS DE ABRIL NO 305	06EES0170X	APROBADA	Aires condicionados
TECNICA No. 8	DOM CON SECCION HIDALGO	06GT0006T	APROBADA	2 minipil
TELE SECUNDARIA FRANCISCO I MADERO	DOM CON FRANCISCO I MADERO	06UTV0000J	APROBADA	En la compra de aires y lo que haga falta para la instalación
ASOCIACION DE PROFESIONISTAS No. 91	LAGUNA HERRIO Y LAGUNA DE BUSTILLOS COL. LUIS DONALDO COLDIO	06DES0000R	APROBADA	Aire condicionado

ESCUELA	DIRECCION	CLAVE	SITUACION	MOTIVO POR EL CUAL SE RECHAZO SU SOLICITUD
PREPARATORIA FRANCISCO VILLA	AV. TECNOLÓGICO	DEP. 2105	RECHAZADA	Faltó evidencia documental
USAR 14	CALLE MELCHOR OCAMPO #2300 COL. HEROES DE LA REFORMA	DEP. 2004E TV	RECHAZADA	Documentos presentados no acreditan la solicitud y falta el pago de la documentación
JARDIN DE NIÑOS "EDUARDO CLAPAREDE"	CALLE FLORENCIA #800 COL. CONSTITUCION DEMOCRATICA	DEP. 2005W	RECHAZADA	Faltó documentación de los integrantes de la sociedad de padres de familia
JARDIN DE NIÑOS "NARCIS HERCÉS"	AVE. HIDALGO Y CALLE IMPERIAL UN	DEP. 2005B-01	RECHAZADA	Faltó evidencia documental y falta de los integrantes de la sociedad de padres de familia
ESCUELA RAMON LOPEZ VELARDE	FRANCO, AEROPUERTO, CALLE 11 Y BUENAVENTURA UN	DEP. 2005W	RECHAZADA	Faltó evidencia documental
JARDIN DE NIÑOS TORO	CALLE ABELIO Y MANUEL DURAN #150 COL. ALAMEDAS	DEP. 2005A	RECHAZADA	Faltó documentación y falta de los integrantes de la sociedad de padres de familia
PRIMARIA ESTATAL IGNACIO ZARAGOZA #700	CALLE MANUEL DURAN Y PATRONAL COL. ALAMEDAS	DEP. 2005B	RECHAZADA	Faltó evidencia documental
DEP. 2005 B	AVE. PLAZA ALEMÁN #1000 COL. CENTRO	DEP. 2005B	RECHAZADA	Faltó documentación
PRIMARIA FEDERAL "VICENTE GUERRERO"	CALLE ABRAHAM GONZALEZ #1000 COL. CENTRO	DEP. 2005B	RECHAZADA	Documentos presentados no acreditan la solicitud y falta el pago de documentación
PRIMARIA FEDERAL "AGUSTIN YARZ"	PASEO DE LA REFORMA #1300 COL. HEROES DE LA REFORMA	DEP. 2005B	RECHAZADA	Documentos presentados no acreditan la solicitud y falta el pago de documentación

PRIMARIA ESTATAL 2901 RODRIGO M. QUEVEDO NO. 2402	AV. LIBERTAD #1000 COL. GENERAL	DEP. 2005B	RECHAZADA	Documentos presentados no acreditan la solicitud y falta el pago de documentación
BARCELONA DAMAZO #1000	AV. MANUEL DURAN #1000 COL. CENTRO	DEP. 2005B	RECHAZADA	Documentos presentados no acreditan la solicitud y falta el pago de documentación
PRIMARIA ESTATAL FRANCISCO I. MADRUGA #1000	BOM. DOMINICO COL. FRANCISCO I. MADRUGA	DEP. 2005B	RECHAZADA	Faltó documentación y falta de los integrantes de la sociedad de padres de familia
JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN BELGAR	AV. CALLE DE GUADALUPE EN COL. BUENA FE	DEP. 2005B	RECHAZADA	Documentos presentados no acreditan la solicitud y falta el pago de documentación

Se otorga particular y agradecemos la atención prestada al presente expediente de trámite.

**ATENCIÓN**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y REGIDORES ADHERIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2011-2014 DE NUEVO CASAS GRANDES.

Mtra. Guadalupe Cruz Ramírez  
Presidenta

Lic. Patricia Rubio Talarco  
Secretaria

Mtra. Josefina Guadalupe Cruz Ramírez  
Vocal

Ing. Fabian Guadalupe Cruz Ramírez  
Vocal

Ing. Roberto Cruz Ramírez  
Adherente

Lic. Julio Cruz Ramírez  
Adherente

Ing. César Cruz Ramírez  
Adherente

C. Amador Cruz Ramírez  
Adherente

Ing. Pedro Cruz Ramírez  
Adherente

Lic. Roberto Cruz Ramírez  
Secretario de Educación



**ACTA DE CABILDO**

Derivado del oficio de solicitud de informacion numero 00000000/2021 presentada por parte de la Coordinación Estatal de Bibliotecas del estado, donde solicita la presente documentación:

- Acta de Cabildo donde se registre el domicilio completo y la superficie total y de construcción del recinto bibliotecario.
- Croquis de localización.
- Croquis o plano del recinto bibliotecario para conocer las dimensiones y distribución de las colecciones bibliográficas.
- Fotografías en formato digital, tanto de la fachada (edificio completo) e interiores.
- Sembranza del nombre de la BIM.

Primer: En el municipio de Nuevo Casas Grandes, cuenta con 3 bibliotecas públicas. Se anexa información de las 3 bibliotecas. (m<sup>2</sup> por local, ubicaciones (calle, número, código postal, localidad y estado).

Numero de Colección	Nombre Completo de la Biblioteca Pública	Domicilio (Calle, Numero, Colonia, CP)	Superficie m <sup>2</sup>
255	Ateneo del Sr. Eduardo Contreras Salmeron (Anexo 202208-1)	Ave. 3 de Mayo y Benito Juárez # 101, Colonia Centro, C.P. 21700	493.39 m <sup>2</sup>
260	Francisca Hidalgo Esquivel (Anexo 202208-2)	Calle Independencia # 1105, Colonia Villahermosa, C.P. 21803	308.15 m <sup>2</sup>
4792	Guadalupe Quiñones Marcastel (Anexo 202208-3)	Dominio Concesión, Sector HUALTO, C.P. 21803	163.700 m <sup>2</sup>

Cuota afectada para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, no discriminación por motivos de raza, género, condición socioeconómica o preferencia sexual, al acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de sala de lectura y trabajo con conexión a internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, aducir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que se desempeñe una adecuada, así como promover su entrenamiento, capacitación, actualización y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, acciones y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el mantenimiento de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la



biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Ocho: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correcta de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería necesarios para el funcionamiento de las bibliotecas, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser realizada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarlo mediante previo acuerdo y consentimiento de las partes, acciones que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de incluir o quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y actividades que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material bibliotecario, así como el que está considerado como Patrimonio Federal de la Nación para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de administración deberá referirse y ratificar la presente Acta de Cabildo para continuar integrada a la Red.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los 22 días del mes de agosto del año 2022.

Sin más por el momento, quedamos de Usted,

**ATENTAMENTE**

COMISIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL

M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 NUEVO CASAS GRANDES

ING. PEDRO BARRA MARTINEAU  
PRESIDENTE

C. ANTONIO VILLALBA MORALES  
SECRETARIO

MTRD. JUAN GUERRERO DURAN ARRETA

MTRA. LINA GUERRERO DEL RAMIREZ





**CONVOCATORIA**

**PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevas Casas Grandes Chihuahua, Administración 2021-2024, a través del Comité de Participación Ciudadana, convoca a las y los habitantes del Municipio de Nuevas Casas Grandes, a la presentación de proyectos a financiar a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2022.

**GENERALIDADES**

**PRIMERA:** La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer el proceso para el registro a considerarse en el ejercicio del Presupuesto Participativo 2022, establecido en los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Nuevas Casas Grandes Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA:** El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2022 correspondientes al Municipio de Nuevas Casas Grandes Chihuahua, ascienden a \$2,188,320.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100).

El 100% de los recursos del Presupuesto Participativo 2022 se distribuirán de conformidad con los criterios que se enuncian a continuación:

- I. Se considerarán tres proyectos en total, dos para zona urbana y uno para la zona rural. Para la conformación de este último se considerarán las localidades de San Pedro Corralitos, Ejido Hidalgo y Sección Hidalgo, colonia Buena Fe, Colonia Madero y todas aquellas que se encuentren fuera de la mancha urbana con una densidad de población menor a 300 habitantes.
- II. En cumplimiento a los principios rectores de la ley de participación ciudadana del estado de Chihuahua contenido en el artículo 5. De manera obligatoria, uno de los proyectos elegidos en esta presente convocatoria, tendrá que tener como área de ejecución de recursos una localidad considerada por la presente como localidad rural.
- III. En caso de que al menos uno de los proyectos registrados en la presente no sea orientado a la atención de un proyecto de una comunidad rural, será el comité de participación ciudadana quien defina cual proyecto de los debidamente inscritos en la convocatoria será aceptado para su ejecución, en el entendido de que este tendrá que cumplir con las siguientes características: A) Tener considerada como área de ejecución del proyecto una colonia periférica. B) Ser proyectos orientados a la atención de los servicios básicos de dicha colonia.
- IV. En caso de que algún proyecto rebasara dicho presupuesto se someterá en primera instancia al Comité Técnico Evaluador quien emitirá un dictamen tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - a. Población.
  - b. Grado de rezago social.
  - c. Indicadores de inseguridad.



**BASES**

**A. DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS**

**A.1 De los proponentes**

Las personas interesadas en presentar proyectos podrán hacerlo de manera colectiva o particular, en los siguientes términos:

- I. A través de los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Nuevas Casas Grandes Chihuahua;
- II. A través de Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente;
- III. Sociedades de alumnos; IV. Sociedades de padres de familia; V. En lo particular.

**A.1.1 De los proponentes colectivos**

En caso de ser un proyecto propuesto de manera colectiva, mediante un comité de vecinos, comité de controladora social, organizaciones de la sociedad civil, sociedades de alumnos y sociedades de padres de familia, es necesario presentar lo siguiente:

- Formato para el Registro de Proyectos (FRPC-2022) disponible en SECRETARÍA MUNICIPAL.
- Identificación oficial, o comprobante donde se haga constar el inicio de los miembros de la mesa directiva.
- Constancias de los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social y los Comités de Controladora Social conformados ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Desarrollo Social deberán presentar el acta donde acredite su constitución ante la autoridad correspondiente.
- Las Organizaciones de la sociedad civil deberán presentar el acta constitutiva.
- Las Sociedades de padres de familia presentarán el acta constitutiva, nombramiento o documento homólogo que acredite la sociedad como tal.
- Las Sociedades de Alumnos presentarán el documento que los acredite como tal.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los sucosos establecidos en el Lineamiento Octavo, inciso c y d por cada uno de los miembros de la mesa directiva (Anexo 1-A) disponible en SECRETARÍA MUNICIPAL.

**A.1.2 De los proponentes particulares**

- Formato para el Registro de Proyectos (FRPP-2022), disponible en SECRETARÍA MUNICIPAL.
- Identificación oficial y/o comprobante donde se haga constar el domicilio del proponente.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los sucosos establecidos en el Lineamiento Octavo, inciso c y d por cada uno de los miembros de la mesa directiva (Anexo 1-A), disponible en SECRETARÍA MUNICIPAL.

**A.2 De los proyectos**

Los requisitos que deberá cubrir son:

- 1. Estar dirigidos a la atención de necesidades colectivas dentro de las cuales se incluirán las siguientes:



### REGIDORES NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

- I. Obras y servicios públicos
- II. Seguridad Pública
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales
- IV. Infraestructura rural y urbano
- V. Participación de espacios públicos
- VI. Medio ambiente
- VII. Seguridad sanitaria y servicios de salud

Los anteriores de acuerdo con las atribuciones correspondientes al ámbito municipal.

- 2. Justificación
  - a. Liberación de desarrollo del proyecto
  - b. Población beneficiaria estimada
  - c. Costo aproximado del proyecto

A.3. Período de presentación de proyectos, aceptación para ser dictaminados, evaluación de la viabilidad y factibilidad, así como la publicación de resultados de los dictámenes.

El periodo para la presentación de proyectos será del 20 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, no se aceptarán entregas en plazos extraordinarios.

La modificación por escrito de la aceptación para ser dictaminados, será el día 30 de septiembre del 2022.

La publicación de resultados de la evaluación y dictámenes de viabilidad y factibilidad de los proyectos aceptación para ser sometidos a la jornada de votación, será como máximo el día 30 de septiembre del 2022.

#### A.4 Lugar y forma de presentación de proyectos

1. La recepción de propuestas será en oficinas de secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua en: Avenida Constitución 8504, Col. Centro, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.
2. La recepción de propuestas, será en oficinas de secretaría del Ayuntamiento (Avenida Constitución 8504 Col. Centro), en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.
3. La votación se llevará a cabo mediante 5 mesas electorales que estarán en los siguientes puntos de la ciudad:
  - Mercado semana (Avenida Tecnológico #202 Zona Centro)
  - Rodaje Aurora (Avenida 3 de Mayo #1229 Zona Centro)
  - Plaza México del Centro (Plaza Chapista, calle 10 de Septiembre entre ave. Constitución Oriente y Calle 20 de Noviembre)
  - Gimnasio las Misiones Calle Nogales y del Álamo #4400 Colonia Juan José Salas
  - Plaza Villahermosa Calle Nicolás Bravo entre las calles Simón Bolívar y 5 de febrero
4. Posteriormente se llevará a cabo la adjudicación de dichos proyectos al día siguiente 01 de Octubre 2022 con un horario de 10:00 am a 3:00 pm en diferentes puntos de la ciudad.
5. Solo podrán votar una vez el voto para presupuesto participativo 2022.
6. El proyecto deberá entregarse en formato físico y digital (PDF o CDF) en los lugares establecidos de lunes a viernes.

#### A.3 Mecanismo de Identificación

A todo proyecto presentado se le asignará un número de folio de registro para su identificación.

#### A.6 De la viabilidad de proyectos

19 de septiembre de 2022

2



### REGIDORES NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

#### A.6.1 De la Conformación Del Comité Técnico

Para efecto de la determinación de la viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos registrados, el Comité Técnico Evaluador, el cual estará constituido por:

- I. Coordinador de la comisión de participación ciudadana, Regidor de obras Públicas.
- II. Síndico Municipal.
- III. Director de seguridad pública.
- IV. Director de obras públicas.
- V. Representante de la comisión de transparencia.
- VI. Representante de la Asesoría Municipal.
- VII. Director de cultura y deportes.
- VIII. Integrantes de la comisión de participación ciudadana, (16 regidores).
- IX. Observadores: miembros de Org. CNV, Instituciones Educativas, Org. Empresariales o ciudadanos en general.

#### A.6.2 De la Factibilidad y Viabilidad de los Proyectos

I. Para la determinación respecto al cumplimiento de la factibilidad y viabilidad de los proyectos registrados, considerando dentro de estos el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Apartado A.7 de la presente convocatoria, el Comité Técnico Evaluador, el cual estará constituido por:

1. El Comité Técnico evaluará el proyecto y emitirá en base a los siguientes criterios:
  - a) Claridad y concordancia en la descripción.
  - b) Contribución a los líneas de acción de Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.
  - c) Estimación del tiempo de ejecución dentro del ejercicio fiscal vigente.
  - d) Contribución a la mejora y preservación ambiental.
  - e) Genera beneficios económicos o sociales en el municipio.
  - f) Aspectos legales para su ejecución.
  - g) Costo del proyecto el 33.33% de la cantidad total del Presupuesto Participativo.
  - h) Prevención de riesgos (prevención de ser aplicable).
  - i) Costo por obra.
  - j) Valor del beneficio a largo plazo.
  - k) Accesibilidad.
  - l) Interconectividad entre unidades administrativas.
  - m) Alcanza objetivos previstos (en caso de construcción o rehabilitación de calles y vialidades).
  - n) Reemplazamiento de servicios u otros complementarios.
  - o) Capacidad técnica específica realizada para el desarrollo o implementación del proyecto.
  - p) No exceder el 2% de lo asignado para el proyecto en gasto operativo.
2. Del resultado del estudio y análisis realizado en los ítems que anteceden, deberá un dictamen de factibilidad y viabilidad de los proyectos fundado y motivado.

19 de septiembre de 2022

3



### REGIDORES NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

IV. En aquellos casos en que no se hubieran presentado propuestas, se informará al presupuesto de un determinado polígono, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana determinará a propuesta del o los proyectos viables y factibles a desarrollar, tomando como base aquellos proyectos de obras públicas que no hayan alcanzado financiamiento, además, la estadística demográfica del Programa de Atención Ciudadana (PAC) como referencia permanente de solicitudes ciudadanas, a efecto de que sean presentados a disposición del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana para su consideración.

V. En caso de existir remanentes en el presupuesto destinado a los polígonos este se destinará a otro, bajo la condición de que pueda ser utilizado para financiar proyectos cuyo costo sea equivalente a la total. Dichos recursos deberán ser autorizados por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de NCG.

#### A.7 Emisión de resultados

La emisión de resultados de los proyectos seleccionados para ser sujetos a consulta pública se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2022 en el Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua en los niveles de atención y en la sede del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes Chihuahua.

#### B. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. En no presentarse en la presente convocatoria será requisito por el Comité de Participación Ciudadana.
- II. Los proyectos que resulten ganadores después de la jornada de votación serán ejecutados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de NCG (Nuevo Casas Grandes), Estado de Chihuahua.

#### AYUNTAMIENTO

EL COMITÉ DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

COORDINADOR DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA  
LIC. BRANDA YANETH ESCOBAR ESCOBAR  
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS

C. IVÁN JOSÉ CERRAÑO  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

ING. LUIS JAVIER HERRANDEZ OLIVAS  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. ELIAN CRISTINA DE JUAN ABRETA  
REGIDORA DE GOBERNACION

LIC. CYNTHIA RIBHO TABAREZ  
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO

ING. YENNY GUADALUPE CHAPIRO CANAL  
REGIDORA DE EDUCACION

LIC. RENE ARROYO VILLALDROS  
REGIDOR DE DEPORTES

19 de septiembre de 2022

4



**ACTA DE CABILDO**

Derivado del oficio de solicitud de informacion numero 541050729/2021 presentada por parte de la Coordinación Estatal de Bibliotecas del estado, donde solicita la presente documentación:

- Acta de Cabildo donde se registre el domicilio completo y la superficie total y de construcción del recinto bibliotecario.
- Croquis de localización.
- Croquis o plano del recinto bibliotecario para conocer las dimensiones y distribución de las colecciones bibliográficas.
- Fotografías en formato digital, tanto de la fachada (edificio completo) e interiores.
- Semblanza del miembro de la BPM.

Primer: En el municipio de Nuevo Casas Grandes, cuenta con 3 bibliotecas públicas. Se anexa información de las 3 bibliotecas, (m<sup>2</sup> por local, ubicaciones (calle, número, código postal, localidad y estado).

Numero de Colección	Nombre Completo de la Biblioteca Pública	Domicilio (Calle, Numero, Colonia, CP)	Superficie m <sup>2</sup>
205	Angeles Eduardo Gonzalez Sanchez (Anexo 202208-1)	Ave. T de Mayer y Benito Juárez # 201, Colonia Centro, C.P. 31200	493.09 m <sup>2</sup>
766	Francisca Márquez Equivel (Anexo 202208-2)	Calle Independencia # 1105, Colonia Villahermosa, C.P. 31203	106.13 m <sup>2</sup>
4762	Guadalupe Cordero Alvarado (Anexo 202208-3)	Dominio Conocido, Sección 184000, C.P. 31203	363.00 m <sup>2</sup>

Cuarta afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio, se compromete a influir en forma democrática, sin discriminación por razones de raza, género, condición socioeconómica y económica o preferencia sexual, el acceso y acceso de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios (como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y fomentar la diversidad cultural, y abogacía de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas).

Tercero: El Municipio, se compromete a monitorizar, adquirir y renovar de manera digital al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las gráficas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con material bibliográfico catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acciones actualizadas.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, culturales, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la



Biblioteca pública de referencia, así como de conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correcta de los acervos impresos y digitales digitales.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último ocurra, deberá realizarla mediante previa acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de incluir a quien corresponda para que se actúe de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. En todo caso la responsabilidad recae en la prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de sus compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá referirse y ratificar la presente Acta de Cabildo para continuar integrado a la Red.

Se declara la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los 22 días del mes de agosto del año 2022.

En más por el momento, quedamos de Usted,

**ATENTAMENTE**

COMISIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL

M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 NUEVO CASAS GRANDES

*[Firma]*  
ING. PEDRO SARRA MARTINEAU  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
C. ANTONIO GONZALEZ SORIANO  
SECRETARIO

*[Firma]*  
MTRO. JUAN JOSE CARLOS DURAN ARRIETA

*[Firma]*  
MTRA. LILIANA GARCIA DE RAMIREZ